

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

"1983 - 2023 40 Años de Democracia"

R-DNAT-2023-1006

SALTA, 26 de julio de 2023.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.096/2022

VISTO:

La resolución CDNAT-2022-0537, de fecha 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual se establece el Calendario Académico 2023 para la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en Artículo 3º y en relación a las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que confirmen la preinscripción, para el caso de ingresantes con secundario incompleto se establece, a la letra, lo siguiente:

"Se establece que los aspirantes que al momento de la confirmación de inscripción adeuden asignaturas del nivel medio dispondrán de un plazo extendido hasta el 28 de julio de 2023, sin perjuicio de otros plazos que establezca el Consejo Superior, para rendir y aprobar dichas asignaturas. Para ello el procedimiento será como sigue: Presentación de nota solicitud, una vez aprobada la/s asignatura/s adeudadas, con lo cual recién se encontrará en condiciones de presentar la documentación de admisión establecidas más arriba. Se recibirá constancia de que el título está en trámite sólo si se indica que NO SE ADEUDA MATERIA."

Que dicha normativa refleja la situación de los ingresantes, en base al plazo otorgado por res. CS 388/2022, aprobatoria del Calendario Unico para la Universidad, para la confirmación de preinscripción, que originalmente se estableció hasta el 31 de mayo de 2023;

Que la fecha hasta julio dada por el Calendario Académico de la Facultad se establece en base a la experiencia de años anteriores, en los cuales sistemáticamente se prorroga el plazo;

Que obra la resolución CS 196/2023, por medio de la cual se delega en las autoridades de la Facultad la atribución de prorrogar el citado período de confirmación de inscripción, estableciendo como plazo máximo el 31 de agosto de 2023;

Que obra a fojas precedentes nota por parte de Secretaría Académica de la Facultad, sobre la conveniencia de unificar el plazo hasta el mencionado en primer considerando, en base a las previsiones técnicas y operativas;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

"1983 - 2023 40 Años de Democracia"

R-DNAT-2023-1006

SALTA, 26 de julio de 2023.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 11.096/2022

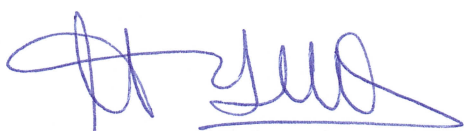
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

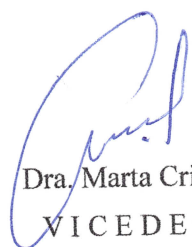
ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido, en relación al plazo de confirmación de inscripción otorgado por Calendario Académico, según resolución CDNAT-2022-0537 y teniendo en cuenta lo expresado en resolución CS 196/23, que el mismo operará EN FORMA GENERAL para ésta Facultad con fecha 28 de julio de 2023, de acuerdo a los términos mencionados en considerandos y teniendo en cuenta la atribución delegada.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Dirección General Administrativa Académica, Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos a los fines de entender en lo obrante a fs. 57. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Dra. Norma Rebeca Acosta
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Marta Cristina Sanz
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Naturales